

Resolución de 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 7 de diciembre de 2001)Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**Área de Conocimiento a la que corresponde: **Didáctica de la Lengua y la Literatura (Nº162/01).****Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Alfredo Ramón Rodríguez López-Vazquez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LA CORUÑA
SECRETARIO TITULAR	D. Gabriel Nuñez Ruiz	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Jose Manuel Vez Jeremias	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Manuel Pérez Gutierrez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Manuel González Piñeiro	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VIGO

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Luis Sánchez Corral	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Amando López Valero	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Arturo Delgado Cabrera	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Arturo Nogueuel Rodrigo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE BARCELONA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. María Rosa Torras Cherta	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE BARCELONA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**Área de Conocimiento a la que corresponde: **Didáctica de la Lengua y la Literatura (Nº178/01).****Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Eloy Martos Nuñez	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE EXTREMADURA
SECRETARIO TITULAR	Dña. Gloria García Rivera	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE EXTREMADURA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. Catalina Luisa González Las	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Mª Concepción Gómez Parreño	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DEL PAIS VASCO
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Jose Miguel Zabala López de Maturana	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DEL PAIS VASCO

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	Dña. Pascuala Morote Magán	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALENCIA (Estudi General)
SECRETARIO SUPLENTE	D. Ramón F. Llorents García	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALICANTE
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. Aurora María Salvador Rosa	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÁDIZ
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. María Emma García Alonso	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Mª del Carmen Llorente San Martín	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DEL PAIS VASCO

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden y se hacen públicas las subvenciones a Entidades Locales para la construcción o reforma de instalaciones deportivas, al amparo de la Orden que se cita, reguladora del procedimiento en la materia citada.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2002 por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas (BOJA núm. 54, de 9.5.2002) se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2004 por Resolución de 13 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 229, de 27.11.2003).

Presentadas las solicitudes y documentación por las Entidades Locales, se instruyeron los oportunos expedientes, siendo admitidas a trámite las que cumplían los requisitos generales fijados por la norma reguladora. Dicha tramitación se ha ajustado a lo dispuesto en la disposición antes mencionada y demás normativa de aplicación, habiéndose emitido propuesta por parte del Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Sevilla de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, ésta es competente en materia de fomento del deporte.

En virtud del artículo 8.3.a) de la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, conforme a la convocatoria de 2004 (BOJA núm. 229 de 27.11.2003), el Delegado Provincial dictará Resolución, por delegación del

Consejero, por la que se aprueba la colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas.

Para la Resolución de la solicitud se han tenido en cuenta los criterios de valoración que establece el artículo 7 de la Orden de 26 de abril de 2002, conforme a la convocatoria de 2004.

En la tramitación de los expedientes se han observado todas las prescripciones legales y en concreto el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico así como la Orden de 26 de abril de 2002, conforme a la convocatoria de 2004.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en las mencionadas Ordenes, disposiciones concordantes y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Estimar las solicitudes de colaboración interadministrativa relacionadas en el Anexo a la presente Resolución.

Dicha colaboración se concretará mediante subvención, prevista en el apdo. 2.a) art. 3 de la Orden de 26 de abril de 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.41.761.02.46A.O (CP 2002411302), distribuyéndose el total subvencionado en dos anualidades, 2004 y 2005.

Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos, prorrogables a solicitud de los interesados mediante propuesta razonada, que se indican en el Anexo, iniciándose el cómputo de dichos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las obras no se podrán iniciar antes de esa fecha.

Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El pago de las subvenciones se realizará de conformidad con la normativa vigente y en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería, por lo que se abonará el 75% de las subvenciones una vez haya recaído resolución firme, correspondiendo dicho pago a la anualidad 2004.

Los libramientos sucesivos, en su caso, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte, de las certificaciones de obra o facturas aprobadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano competente.

En todo caso, el último pago, correspondiente al 10% de la cantidad total subvencionada, se abonará a la presentación de la Certificación de Terminación de la obra y del Acta de Recepción de la misma o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada certificándose que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

En caso de producirse alguna baja en la adjudicación de las obras, la aportación de la Consejería de Turismo y Deporte se vería minorada por dicha baja, que se detraería en este abono.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 9 de la Orden de 26 de abril de 2002.

Toda modificación de los proyectos aprobados, deberá ser informada por la Delegación Provincial, antes de su realización, pudiendo ser de aplicación lo previsto en el art. 110 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Estas subvenciones quedarán expresamente sujetas al Título VIII «De las ayudas y subvenciones públicas» de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, así como al articulado del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y de la Orden de 26 de abril de 2002 de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 54, de 9.5.2002), que resulte de aplicación.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando en todo caso acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los interesados, de acuerdo con el art. 4.5 de la norma reguladora y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE: SE-002-04 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALANÍS

ACTUACIÓN: Construcción Gimnasio Municipal

INVERSIÓN: 73.704,59 € PLAZO EJECUCIÓN: 16 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS

(60.437,76 €) Porcentaje: 82%

Anualidad 2004: 45.328,32 € Anualidad 2005: 15.109,44 €

Nº EXPEDIENTE: SE-006-04 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

ACTUACIÓN: Reforma Piscina Municipal (Puesta en normativa)

INVERSIÓN: 99.180,89 € PLAZO EJECUCIÓN: 6 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y TRES

(81.328,33 €) Porcentaje: 82%

Anualidad 2004: 60.996,25 € Anualidad 2005: 20.332,08 €

Nº EXPEDIENTE: SE-010-04 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA

ACTUACIÓN: 1ª Fase Adecuación Campo de Fútbol Municipal

INVERSIÓN: 100.000,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 10 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: OCHENTA Y DOS MIL

(82.000,00 €) Porcentaje: 82%

Anualidad 2004: 61.500,00 € Anualidad 2005: 20.500,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-014-04 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR

ACTUACIÓN: Acondicionamiento del Campo de Fútbol

INVERSIÓN: 99.800,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 6 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS

(81.836,00 €) Porcentaje: 82%

Anualidad 2004: 61.377,00 € Anualidad 2005: 20.459,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-015-04 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

ACTUACIÓN: Montaje Gradas Polideportivo e Instalación eléctrica Pabellón Municipal

INVERSIÓN: 35.644,65 € PLAZO EJECUCIÓN: 4 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y DOS

(29.228,62 €) Porcentaje: 82%

Anualidad 2004: 21.921,46 € Anualidad 2005: 7.307,16 €

Nº EXPEDIENTE: SE-023-04 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

ACTUACIÓN: Edificación nuevos vestuarios en Polideportivo Municipal

INVERSIÓN: 99.617,38 € PLAZO EJECUCIÓN: 6 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICINCO

(81.686,25 €) Porcentaje: 82%

Anualidad 2004: 61.264,69 € Anualidad 2005: 20.421,56 €

Nº EXPEDIENTE: SE-028-04 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CASARICHE

ACTUACIÓN: Sustitución red de drenaje y reparación instalaciones en Campo de Fútbol del Polideportivo Municipal

INVERSIÓN: 94.854,82 € PLAZO EJECUCIÓN: 9 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y CINCO

(77.780,95 €) Porcentaje: 82%

Anualidad 2004: 58.335,70 € Anualidad 2005: 19.445,25 €

Nº EXPEDIENTE: SE-038-04 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

ACTUACIÓN: Construcción Circuito Mountain-Bike en Parque Barranco

INVERSIÓN: 67.853,56 € PLAZO EJECUCIÓN: 4 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS

(55.639,92 €) Porcentaje: 82%

Anualidad 2004: 41.729,94 € Anualidad 2005: 13.909,98 €

Nº EXPEDIENTE: SE-058-04 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

ACTUACIÓN: Cambio de orientación del terreno de juego y ampliación del recinto del Campo de Fútbol "Rafael Beca"

INVERSIÓN: 99.580,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 8 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA

(81.655,60 €) Porcentaje: 82%

Anualidad 2004: 61.241,70 € Anualidad 2005: 20.413,90 €

Nº EXPEDIENTE: SE-059-04 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

ACTUACIÓN: Mejora y reparaciones en Instalaciones deportivas (Pista Cubierta)

INVERSIÓN: 95.358,61 € PLAZO EJECUCIÓN: 7 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SEIS

(78.194,06 €) Porcentaje: 82%

Anualidad 2004: 58.645,55 € Anualidad 2005: 19.548,51 €

Nº EXPEDIENTE: SE-072-04 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

ACTUACIÓN: Campo de Fútbol: vestuarios, aseos y almacén

INVERSIÓN: 93.670,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 8 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON QUINCE

(76.897,15 €) Porcentaje: 82,094%

Anualidad 2004: 57.672,86 € Anualidad 2005: 19.224,29 €

Nº EXPEDIENTE: SE-081-04 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE PARADAS

ACTUACIÓN: Reparación instalaciones Polideportivo Municipal

INVERSIÓN: 99.388,80 € PLAZO EJECUCIÓN: 8 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS

(81.498,82 €) Porcentaje: 82%

Anualidad 2004: 61.124,12 € Anualidad 2005: 20.374,70 €

Nº EXPEDIENTE: **SE-101-04 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ACTUACIÓN: Colocación pavimento sintético en Pista del Pabellón Cubierto e Iluminación Campo de Fútbol de albero

INVERSIÓN: 99.776,27 € PLAZO EJECUCIÓN: 5 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y CUATRO

(81.816,54 €) Porcentaje: 82%

Anualidad 2004: 61.362,41 € Anualidad 2005: 20.454,13 €

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 25 de febrero de 2004, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Turismo y Deporte y de Obras Públicas y Transportes.

La presente Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo está motivada por la necesidad de crear dos nuevos puestos de trabajo «a extinguir», con la finalidad de ubicar dos funcionarios de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Obras Públicas y Transportes en dos puestos clasificados en un nivel de complemento de destino no inferior en más de dos niveles al de sus grados personales consolidados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. En consecuencia, no existiendo en la actual relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía puestos adecuados para los propósitos señalados, procede crearlos mediante la presente Orden.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

El Decreto 286/2003, de 7 de octubre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de

diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, establece en su artículo único, letra i) que el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública podrá modificar mediante Orden la relación de puestos de trabajo en el supuesto de asignación de puestos a los funcionarios cesados en puestos de libre designación o removidos de los obtenidos por concurso, o cuyo puesto haya sido suprimido, de acuerdo con lo previsto en los arts. 66.2 y 73.1 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

En virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones anteriormente citadas,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Turismo y Deporte y de Obras Públicas y Transportes.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Obras Públicas y Transportes queda modificada en los términos expresados en el anexo a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien sus efectos se retrotraen al 1 de septiembre de 2003.

Sevilla, 25 de febrero de 2004

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN
Consejero de Justicia y Administración Pública